



NÚMERO: 2947/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 1 de agosto de 2019

Se mando por
Correos de México
09/09/2019
CUIDA: MNG70200102 MX.

MVZ. Jorge Luis Tello García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tomatlán, Jalisco
Constitución No. 2
C.P. 48450
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 4.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (**FODEIMM**), ejercicio presupuestal 2011, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 4, de la observación de la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ FODEIMM- TOMATLÁN/2013	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Concluida	\$10,000.00	\$0.00
Total				\$10,000.00	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



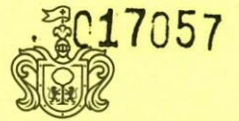
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 AGO. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2947/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 Abo. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tomatlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 270,000.00
Seguimiento:	4	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005, el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales, apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos, para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales, que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "**Reglamentación Municipal con Perspectiva de Género y Programa de Cultura Institucional**", por un monto de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Tomatlán, se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013, al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4212/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría, con oficio número 4211/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.

Una vez llegado el plazo, el Ayuntamiento no se presentó en este Órgano Estatal de Control, y por lo consiguiente no presentó los requerimientos solicitados para efectuar la auditoría en mención.

En las Reglas de Operación del Programa en el numeral 9.-Derechos y Obligaciones punto 9.3 se indica lo siguiente:

"9.3 El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:

- *Detección de uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados.*
- *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
- *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados, desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.

Por todo lo anterior, se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Tomatlán, deberá presentar la documentación comprobatoria solicitada y/o realizar el reintegro al INMUJERES, de los recursos recibidos por \$270,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el reintegro del mismo.

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tomatlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 270,000.00
Seguimiento:	4	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Tomatlán, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste órgano Estatal de Control copia del Acta de Inicio de Procedimientos Administrativos para a su vez, informar al INMUJERES

Preventiva

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones, para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Elementos de Análisis

Antecedente seguimiento 01:

Con la documentación enviada por el Municipio, queda solventado un monto de \$260,000.00 pesos, quedando pendiente la cantidad de \$10,000.00. No envía los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en la falta.

Antecedente seguimiento 02:

A la fecha el Gobierno Municipal de Tomatlán, no presenta documentación y/o información complementaria, referente a las recomendaciones. Sigue pendiente un monto de \$10,000.00 y los Procedimientos Administrativos.

Antecedente seguimiento 03:

El Ayuntamiento de Tomatlán, no presenta documentación y/o información complementaria para dar cumplimiento a las recomendaciones, sigue pendiente un monto de \$10,000.00 y los Procedimientos Administrativos.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$270,000.00	\$ 260,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00

Comentario:

Con Oficio 2931/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 17 de julio de 2018, Asunto: Envío de seguimiento no. 03, se le da un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta a la observación. **Término fenecido**

El Ayuntamiento de Tomatlán, presentó copia certificada del Acta de terminación del Convenio Específico de Colaboración, CE/FODEIMM/042/11 suscrito entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Municipio de Tomatlán, con fecha del 14 de enero del 2013.

Con la presente Acta de terminación, el Instituto Nacional de las Mujeres, libera al Instituto y a la Instancia Municipal de las Mujeres de Tomatlán, en cuanto al proyecto denominado: "REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL", para poder acceder a los recursos FODEIMM 2013.

Derivado de lo anterior, este Órgano Estatal de Control determina dar por concluido el proceso de seguimiento de esta recomendación correctiva, por lo tanto este Órgano Estatal de Control, determina que la observación tipificada como

Cédula de Seguimiento

Julio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tomatlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013		Ejercicio Presupuestal: 2011
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 270,000.00
Seguimiento:	4	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación, será el propio Ayuntamiento de Tomatlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos** del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control, **Transfiere** al Municipio de Tomatlán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD-DIR/JAL/FODEIMM-TOMATLÁN/2013, ejercicio presupuestal 2011.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: **Concluida**

Comentario:


El Ayuntamiento de Tomatlán, no presentó evidencia para solventar la recomendación, por lo que, deberá apegarse a lo determinado por este Órgano Estatal de Control, en el párrafo de la **recomendación correctiva**.

Motivo por el cual, se **transfiere** al Municipio de Tomatlán, **el seguimiento y la conclusión**, de la falta administrativa y **se da por concluido este seguimiento**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera **Concluida** la Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado.


Elaboró: L.C.P. Maria del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado